

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”**

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(…) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (…)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(…) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (…)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000681 DEL 5/8/2025 17:6:53

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023"**

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 20, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"4. Efectuar el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas y proyectos encaminados a determinar y suministrar los bienes y servicios necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria".

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023"**

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (...) El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación.

Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...) Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)”¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

"(...) Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024. Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran - Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez - Tesorera de la

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 08 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”**

USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal. Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran - Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN" Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 1, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos. Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del

Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido A SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.(...)"

Que se expidió **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA del contrato USPEC-CTO347-2025** pago pasivos exigible-vigencias expiradas, formato GE-FO042, suscrita por la Directora Logística (e) de la USPEC, de fecha 03 de julio de 2025, en la cual se relaciona lo siguiente:

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”**

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO INTERADMINISTARTIVO-347-2023
Fecha de suscripción	28-12-2023
Objeto	IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA MODERNIZACIÓN EN EL APOYO A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LOS SEGMENTOS DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”.
Contratista	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO
Fecha Acta de inicio	29-12-2023
Plazo inicial	2 días hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de finalización	27-12-2024
Valor inicial del contrato	\$ 11.461.528.168
Valor adiciones	\$0
Valor final del contrato	\$11.461.528.168
Estado del Contrato	TERMINADO-RECIBIDO A SATISFACCIÓN

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTROSÍ NO.1 DE PRÓRROGA	29-12-2023	12 MESES	\$0
OTROSÍ NO.2 DE MODIFICACIÓN	12-08-2024	0	\$0

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 11.461.528.16
Valor Ejecutado	\$ 11.461.528.168
Valor No ejecutado	\$0
Valor Pagado	\$ 5.730.764.083,00
Valor Reserva	\$0
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$5.730.764.085,00
Saldo por pagar al contratista	\$5.730.764.085,00

4. Justificación técnica y económica

- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y LA ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO cuyo objeto es la: “IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA MODERNIZACIÓN EN EL APOYO A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LOS SEGMENTOS DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”.
- Dicho contrato se encontró inicialmente respaldado presupuestalmente, así:
 - Certificado de disponibilidad presupuestal número 44423- fecha de registro-2023-11-27 por valor de 11.463.363.563,00.
 - Certificado registro presupuestal número 167623-fecha registro-2023-12-28 por valor de \$11.461.528.168,00

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023"**

- *Dado lo anterior, el valor inicial del contrato asciende a la suma de \$11.461.528.168,00*
- *Que el día 29 de diciembre de 2023 mediante acta de inicio debidamente firmada por los contratantes se dio inicio a la ejecución del contrato.*
- *Que el 29 de diciembre de 2023, se prorrogó el contrato hasta el 27 de diciembre de 2024 toda vez que el término establecido inicialmente no era suficiente para ejecutar el objeto contractual.*
- *Que mediante OTROSI No. 1 se prorroga el plazo de ejecución del contrato por HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.*
- *Que mediante OTROSI No. 2 se modificó el contrato en el sentido de aclarar y ajustar el dimensionamiento según las cantidades ofertadas.*
- *Que según informes de supervisión fechado del 08 de noviembre y 02 de diciembre de 2024, y certificación de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron ejecutados y se le ha cancelado a la fecha el valor de \$ 5.730.764.083,00*
- *Que el saldo a favor del contratista, esto es la suma de \$ 5.730.764.083,00 pertenece a las facturas correspondientes a las cuentas por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados, según informes de supervisión fechado del 08 de noviembre y 02 de diciembre de 2024, para las facturas FVEA3673 y FVEA 3835 respectivamente las cuales también se encuentran pendientes de pago.*

• **Antecedentes Financieros**

- *Que el 17 de enero de 2024 con memorando I-2024-000071 la subdirectora de suministro de bienes presentó ante la Directora Administrativa y Financiera (E) "SOLICITUD CONSTITUCION DE RESERVA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"*
- *Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:*

"(...) Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024. Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran - Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez - Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal. Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran - Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023"**

las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN" Que el 30 de diciembre 2024 la

Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 1, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos. Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente." Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido A SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.(...)"

• **Apropiaciones presupuestales**

- Certificado de disponibilidad presupuestal número 44423- fecha de registro-2023-11-27 por valor de **\$11.463.363.563,00.**
- Certificado registro presupuestal número 167623-fecha registro-2023-12-28 por valor de **\$11.461.528.168,00**
- Saldo registro presupuestal: **\$5.730.764.085,00**

- **Relación de pagos**

- Que según certificación de relación de pagos fechada el 20 de junio de 2025 expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de \$3.438.458.450,00 el 21 de mayo de 2024 y posteriormente \$2.292.305.633,00 el 25 de septiembre de 2024.
- Que, conforme lo anterior, existe un saldo por pagar al contratista por valor de \$5.730.764.085,00 por concepto de vigencias expiradas por concepto de las facturas FVEA3673 y FVEA 3835.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato N° USPEC-CTO-347-2023, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”**

De Logística dispone de los recursos en la vigencia 2025 los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación.

*En igual sentido, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 39925 del 20 de junio de 2025 por valor de **\$5.730.764.085,00** y según se describe a continuación:*

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
347-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	TERMINADO	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO	\$5.730.764.085,00

Que la **ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO**, identificada con el NIT 901.100.455-5 presentó las facturas electrónicas que se relacionaron en el informe de supervisión fechado el 08 de noviembre de 2024 y 02 de diciembre de 2024, y la Justificación Técnica - Económica del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° USPEC-CTO-347-2023, suscrita por la Directora Logística (E) de la USPEC, de fecha 03 de julio de 2025, por un valor total de **\$5.730.764.085,00**

Teniendo entonces de manera detallada las facturas por pagar así:

- Factura electrónica de venta NO.FVEA 3673 por valor \$2.292.305.633,00
- Factura electrónica de venta NO.FVEA 3885 por valor \$3.438.458.452,00

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-347-2023 suscrito con la **ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO**, identificada con el NIT 901.100.455-5, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39925 del 20 de junio de 2025 por valor de **\$5.730.764.085,00**

Que el 03 de julio de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta:

Que durante la vigencia fiscal de 2023 se suscribió el Contrato No. USPEC-CTO-347-2023, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC y ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO, identificada con el NIT 901.100.455-5, cuyo objeto consistió en:

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023"**

IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA MODERNIZACIÓN EN EL APOYO A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LOS SEGMENTOS DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS, CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.

Que, para atender el pago de la obligación anterior, se contó con los siguientes Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales de la vigencia 2023 expedidos por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

- Certificado de disponibilidad presupuestal número 44423- fecha de registro-2023-11-27 por valor de \$11.463.363.563,00.*
- Certificado registro presupuestal número 167623-fecha registro-2023-12-28 por valor de \$11.461.528.168,00*
- Saldo registro presupuestal: \$5.730.764.085,00*

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)³ de la USPEC, la Subdirección Financiera revisó que en la Justificación Técnico y Económica se detallaron las causas que dieron origen al reconocimiento y pago de pasivos exigibles - vigencias expiradas, así mismo verificó que los documentos cumplan con todos los requisitos definidos para el trámite de pasivos exigibles – vigencias expiradas para gastos funcionamiento, adicionalmente ya se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 39925 del 20 de junio de 2025 por valor de \$5.730.764.085,00 con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que, conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el compromiso descrito contó con la respectiva cadena presupuestal, que se cumplen los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y demás requisitos internos señalados en el procedimiento de trámites presupuestales de la USPEC, los cuales han sido previamente verificados por las áreas competentes y de los cuales se cuenta con el visto bueno en el presente documento, es viable reconocer y ordenar el gasto por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", de acuerdo a los informes de supervisión de fechas 8 de noviembre de 2024 y 02 de diciembre de 2024 correspondientes a las facturas FVEA3673 y FVEA 3835 respectivamente, y conforme a lo dispuesto en la Justificación Técnico Económica para el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁴ de fecha 03 de julio de 2025, que avala el pago del saldo pendiente por pagar al contratista por valor \$5.730.764.085,00

Que visto todo lo anterior y habiéndose determinado que el CONTRATO No USPEC-CTO-347-2023 suscrito con la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO, identificada con el NIT 901.100.455-5, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”**

gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con informe de supervisión fechado el 8 de noviembre de 2024 y 02 de diciembre de 2024 y la Justificación Técnica – Económica del CONTRATO N° USPEC-CTO-347-2023, fecha 03 de julio de 2025 por la suma de **\$5.730.764.085,00** a través del procedimiento de “pagos pasivos exigibles-vigencias expiradas”, conforme lo establecido en la normativa de presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**, identificado con NIT 901.100.455-5 la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.730.764.085,00)**, amparado Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 39925 del 20 de junio de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a favor del contratista en el Contrato interadministrativo 347 de 2023, de conformidad con las Facturas FVEA 3673 Y FVEA 3885, certificados recibido a satisfacción de fecha 20 – 26 y 27 de Diciembre 2024 y la Justificación Técnica – Económica del CONTRATO N° USPEC-CTO-347-2023 de fecha 03 de julio de 2025 suscrita por la Directora Logística (e), respectivamente y la parte considerativa de este acto administrativo.

- Factura electrónica de venta NO.FVEA 3673 por valor \$2.292.305.633,00
- Factura electrónica de venta NO.FVEA 3885 por valor \$3.438.458.452,00

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.730.764.085,00)**, a **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**, identificado con NIT 901.100.455-5, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente No.69000000702 del Banco Bancolombia; previas las deducciones de Ley a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia del mismo en el expediente contractual del **contrato No. USPEC-CTO-347-2023**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera se remita una copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000681 DEL 5/8/2025 17:6:53

**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del CONTRATO
INTERADMINISTRATIVO No. 347 de 2023”**

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, identificado con *NIT* 901.100.455-5, o a su Apoderado(a) debidamente acreditado(a) para esta diligencia, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 5/8/2025 17:6:53



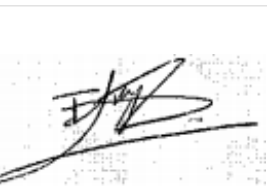
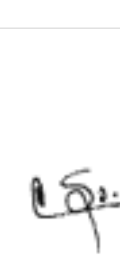
FIRMA

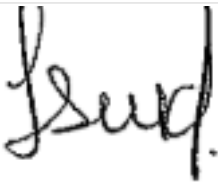
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: componente jurídico: Fabián Andrey Torres Rojas – Apoyo Jurídico Dirección Logística
Elaboró componente técnico: Elkin Prieto-Apoyo técnico-Dirección Logística-Subdirección Suministro de Bienes.
Elaboró componente económico: Miguel de Jesús Revollo Ariza – Apoyo Financiero Dirección Logística
Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo – Directora de Logística (E)
Revisó: Tatiana Maryuri Lopez Torres – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martinez - Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada - Subdirectora Financiera
Aprobó: Isabel Cristina Diaz – Directora Administrativo y financiero (e)
Control de Legalidad: Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno -Profesional especializado Dirección General
Revisó: Omar German Mejia Olmos – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1rl10kb6BHMDZYbWKJv_m7-c0VQLQJM6s?usp=share_link

PROYECTO	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	7/4/2025 9:53:28 AM	
REVISOR	ELKIN YESID PRIETO SANTANILLA PROFESIONAL UNIVERSITARIO	7/4/2025 10:21:36 AM	
REVISOR	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	7/4/2025 1:15:35 PM	
REVISOR	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	7/4/2025 1:35:51 PM	
REVISOR	MIGUEL DE JESUS REVOLLO ARIZA CONTRATISTA	7/4/2025 4:40:13 PM	
REVISOR	CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO JEFE OFICINA DE PLANEACION Y DESARROLLO	7/5/2025 9:33:31 AM	
REVISOR	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	7/14/2025 8:58:50 AM	
REVISOR	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	7/18/2025 9:41:52 AM	

REVISO	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	7/21/20 25 9:43:23 AM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	7/28/20 25 11:25:32 AM	
REVISO	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR (A)	7/30/20 25 2:43:06 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	7/31/20 25 11:53:07 AM	NASLLYFG
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	8/1/202 5 9:01:23 AM	
REVISO	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	8/1/202 5 2:29:26 PM	
REVISO	FABIAN ANDREY TORRES ROJAS CONTRATISTA	8/4/202 5 1:22:39 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR (A)	8/4/202 5 2:01:40 PM	

REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	8/4/202 5 4:25:55 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	8/5/202 5 5:06:50 PM	